

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****2436** ALICANTE

Edicto

Dña. Pilar Solanot García, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 000513/2013 - R sobre declaración de concurso de la mercantil Alquileres Irga SL, con domicilio en Mutxamel Polígono Industrial Riodel, Carretera CV 800 Km 5, calle Molí Nou, parcela E-2 y C.I.F. número B-03347812, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Tomo 1.666, Folio 17, Hoja número A-24908, inscripción 2.ª, se ha dictado auto de fecha 8-01-16, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

"Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjúntense a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Alicante, 8 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160001457-1